

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACION  
SANTURCE, PUERTO RICO

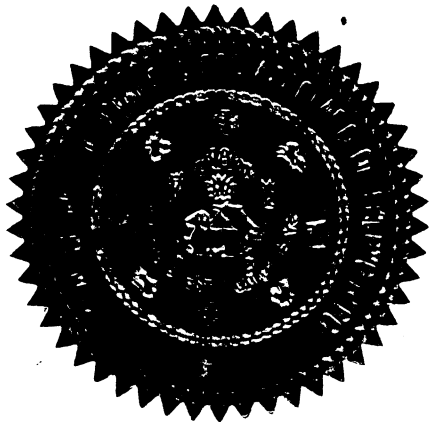
BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 52600

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR  
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA APROBAR EL REGLAMENTO DE CONTROL DE TRANSITO  
Y USO PUBLICO DE CALLES LOCALES  
(REGLAMENTO DE PLANIFICACION NUM. 20)

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación, al amparo de las disposiciones de la Ley Núm. 21 del 20 de mayo de 1987 y de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendadas, preparó el Reglamento de Control de Tránsito y Uso Público de Calles Locales (Reglamento de Planificación Núm. 20) con el objetivo de establecer las normas y procedimientos a observarse al conceder autorizaciones y permisos para el control del tránsito y el uso público de las calles en urbanizaciones y comunidades residenciales.
- POR CUANTO:** El Reglamento de Control de Tránsito y Uso Público de Calles Locales fue discutido en vistas públicas celebradas el día 2 de septiembre de 1988 en los municipios de San Juan, Ponce y Mayaguez.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación luego de haber cumplido con todos los requisitos de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975 y la Ley Núm. 21 del 20 de mayo de 1987, según enmendadas, adoptó el referido Reglamento el día 3 de octubre de 1988.
- POR TANTO :** YO, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 21 del 20 de mayo de 1987 y en la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendadas, APRUEBO el Reglamento de Control de Tránsito y Uso Público de Calles Locales (Reglamento de Planificación Núm. 20) el cual regirá a los quince (15) días después de esta aprobación.

La Junta de Planificación dará cumplimiento a las disposiciones del Artículo 28 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, en cuanto a la publicación de una descripción general del Reglamento aquí aprobado, que interesen o afecten al público, en uno o más periódicos de circulación general en la Isla de Puerto Rico.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la Ciudad de San Juan, hoy cinco de enero A.D. mil novecientos ochenta y nueve.

RAFAEL HERNANDEZ COLON  
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 5 de enero de 1989.

José M. Alonso  
Secretario de Estado,  
Interino